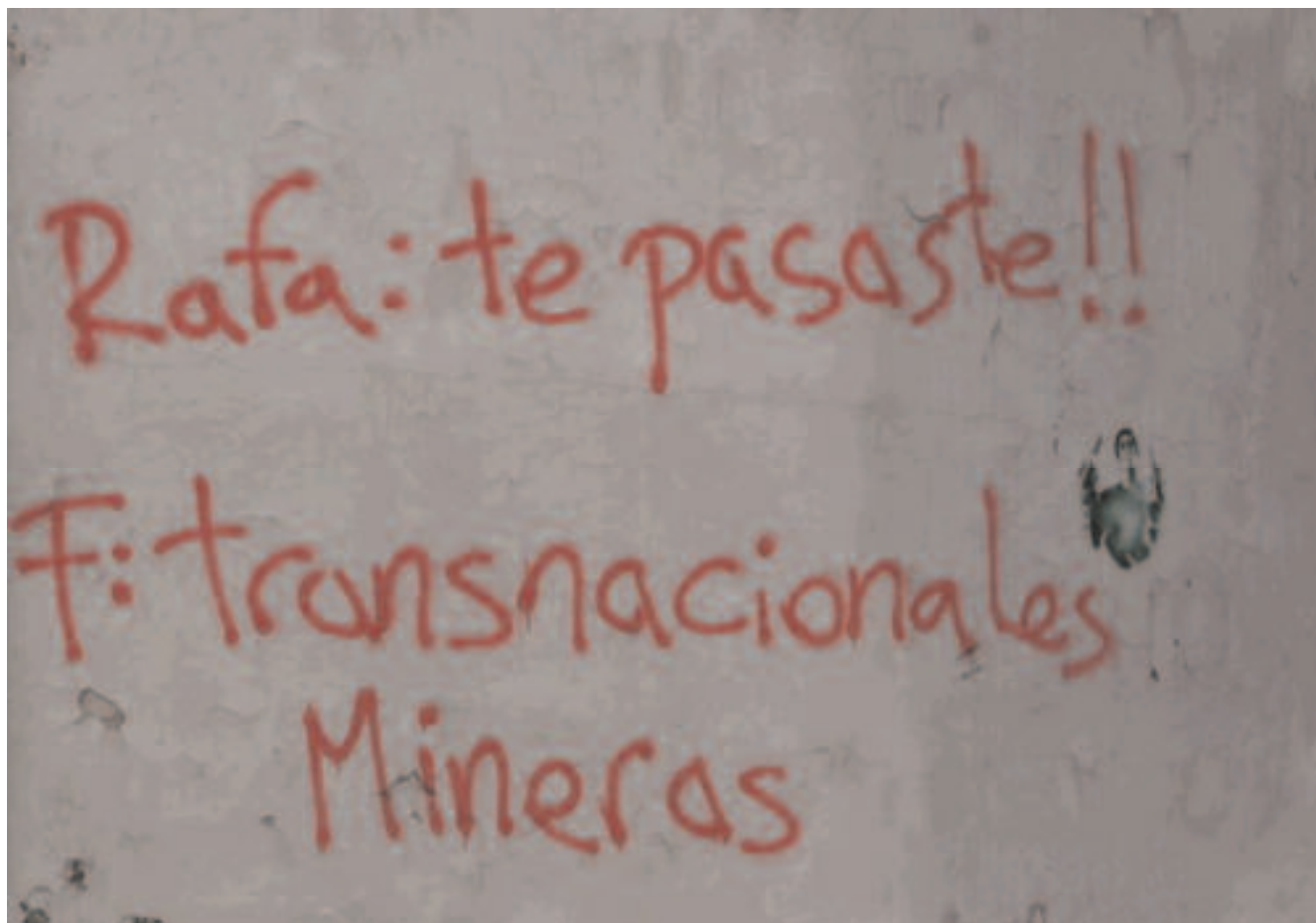


# Ley minera: no todo lo que brilla es oro

< POR MARÍA DE LA PAZ VELA >



Fotos: Augusto Orellana

La actividad minera ha representado en las últimas décadas una proporción muy pequeña de la producción ecuatoriana, pero encierra un enorme potencial. El mandato minero de la Constituyente detuvo toda la actividad para reorganizar el sector. Ya se expidió la nueva ley,

pero faltan los reglamentos. Se espera que pronto se reabran las actividades. Este artículo traza un panorama del sector y recoge los puntos de vista del Gobierno, del sector privado y de Alberto Acosta, quien critica duramente la nueva ley y el modelo adoptado por el Gobierno.

Desde 1998 a 2007 las cifras posicionan a la “explotación de minas y canteras” (exceptuando petróleo) en un nivel marginal: solo 0,4% del PIB (Gráfico 1). Una cifra paupérrima que podría continuar en descenso, si no se toman acciones para el desarrollo del sector.

Ahora bien, por terreno para exploración minera no falta: una décima parte del suelo se destina a concesiones mineras, de acuerdo a la Dirección Nacional de Minería y el proyecto SICA. No existen cifras actualizadas del número de personas que trabaja en el sector, pero la Dirección de Minería en 2004 reportaba 4.801 plazas de trabajo; a raíz del mandato minero se hablaba de que 7.000 personas se habrían quedado sin trabajo en el último año. Sin embargo, la Cámara de Pequeña Minería de Pichincha aseguraba que en 2006 se generaron 84.280 empleos.

En tres trimestres de 2008, el monto de la Inversión Extranjera Directa (IED) en minas y canteras fue de \$161,3 millones; 10% anual o menos corresponde a inversión de la minería y 90% o más corresponde a inversiones en petróleo. Como referencia, en 2007, el Ministerio de Energía y Minas reportaba que en 2005 la inversión en minería fue de \$ 856.000, apenas 1% del total de inversiones realizadas por constitución y aumento de capital de empresas en todo el país.

No existen cifras oficiales sobre las

CUADRO 1  
VALOR DE RESERVAS CAE EN 2009 POR DESPLOME DE PRECIOS DE METALES NO PRECIOSOS

	Mineral	Cantidad de recursos	Valor de recursos (\$ mil millones)				
			Dic 06	Ene 07	Abr 07	Ene 08	Feb 09
Cobre	Mil millones de libras	47,2	148,7	119,9	171,8	176,1	69,4
Oro	Millones de onzas	19,4	12,5	13,4	13,4	17,9	18,9
Plata	Millones de onzas	27,1	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4
Molibdeno	Millones de onzas	0,8	26,3	26,4	26,4	26,9	7,7
<b>Total (\$ mil millones)</b>			<b>161,6</b>	<b>132,9</b>	<b>211,9</b>	<b>221,2</b>	<b>96,4</b>

FUENTE: CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR.

reservas de minerales metálicos en el país, pero las reservas inferidas son de 26.000 millones de libras de cobre, 24 millones de onzas de oro y 27 millones de onzas de plata, según asevera el ministro de Minas y Petróleos, **Derlis Palacios**. Un documento presentado hace dos años por este ministerio habla de 47,2 mil millones de libras de cobre, 81% más que lo que informa ahora el ministro. La Cámara de Minería sostiene que debido a la caída de los precios de los metales, en el último año, se redujo 56% el monto estimado de valoración de reservas en todos los metales, excepto el oro (Cuadro 1), aunque en volumen siguen siendo lo mismo, excepto en el oro, que continúa al alza y, en febrero de 2009, superó los \$ 1.000 por onza.

¿Dónde se encuentra la minería ecuatoriana? Básicamente en el sur y suroriente del país, en concreto en Zamora Chinchipe y Morona Santiago, aunque también hay concesiones vigentes y proyectos por desarrollar en el norte del país, como lo señala el Consejo de Minería Responsable (Ver mapa).

### Crisis derrumba los precios

La crisis mundial ha golpeado significativamente a la minería metálica por el colapso de los precios de los metales no preciosos ocurrido en 2008, mientras los costos de exploración y explotación se mantienen elevados. El problema ha llevado a varias empresas en el mundo a abandonar sus planes para poner en funcionamiento nuevas minas o a dejar los yacimientos en espera de tiempos mejores.

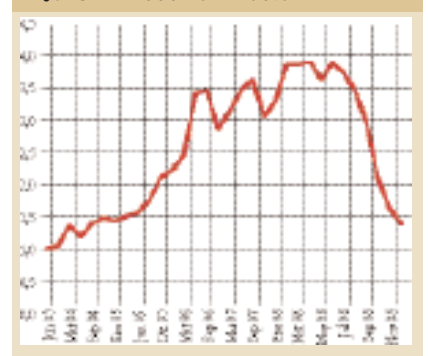
El año pasado comenzó con una atmósfera de optimismo y los ejecutivos

GRÁFICO 2  
LA CAÍDA DEL PRECIO DEL ZINC SE DA DESDE 2007



FUENTE: FINANCE URWEALTHY MARKET INFORMATION.

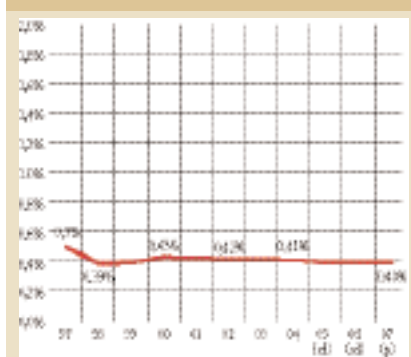
GRÁFICO 3  
LA CAÍDA DEL PRECIO DEL COBRE A PARTIR DE JULIO DE 2008 ES DE 60%



FUENTE: FINANCE URWEALTHY MARKET INFORMATION.

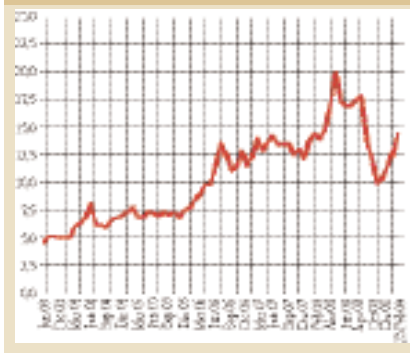
del sector siguieron —casi todo el año— creyendo que la industria minera resultaría indemne ante la crisis. Confían en que China y su apetito por crecer sostendrían la demanda del sector. Pero en septiembre, el optimismo se fue a pique junto con los precios de los metales (Gráficos 2 y 3). Oro y plata, los metales preciosos se recuperaron en precios (Gráficos 4 y 5) desde noviembre de 2008, por lo cual su explotación sigue siendo viable y rentable.

GRÁFICO 1  
LA CONTRIBUCIÓN DE LA MINERÍA AL PIB ES MARGINAL HISTÓRICAMENTE



FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

GRÁFICO 4  
EN 2008 CAYÓ EL PRECIO DE LA PLATA,  
PERO SE ESTÁ RECUPERANDO EN 2009



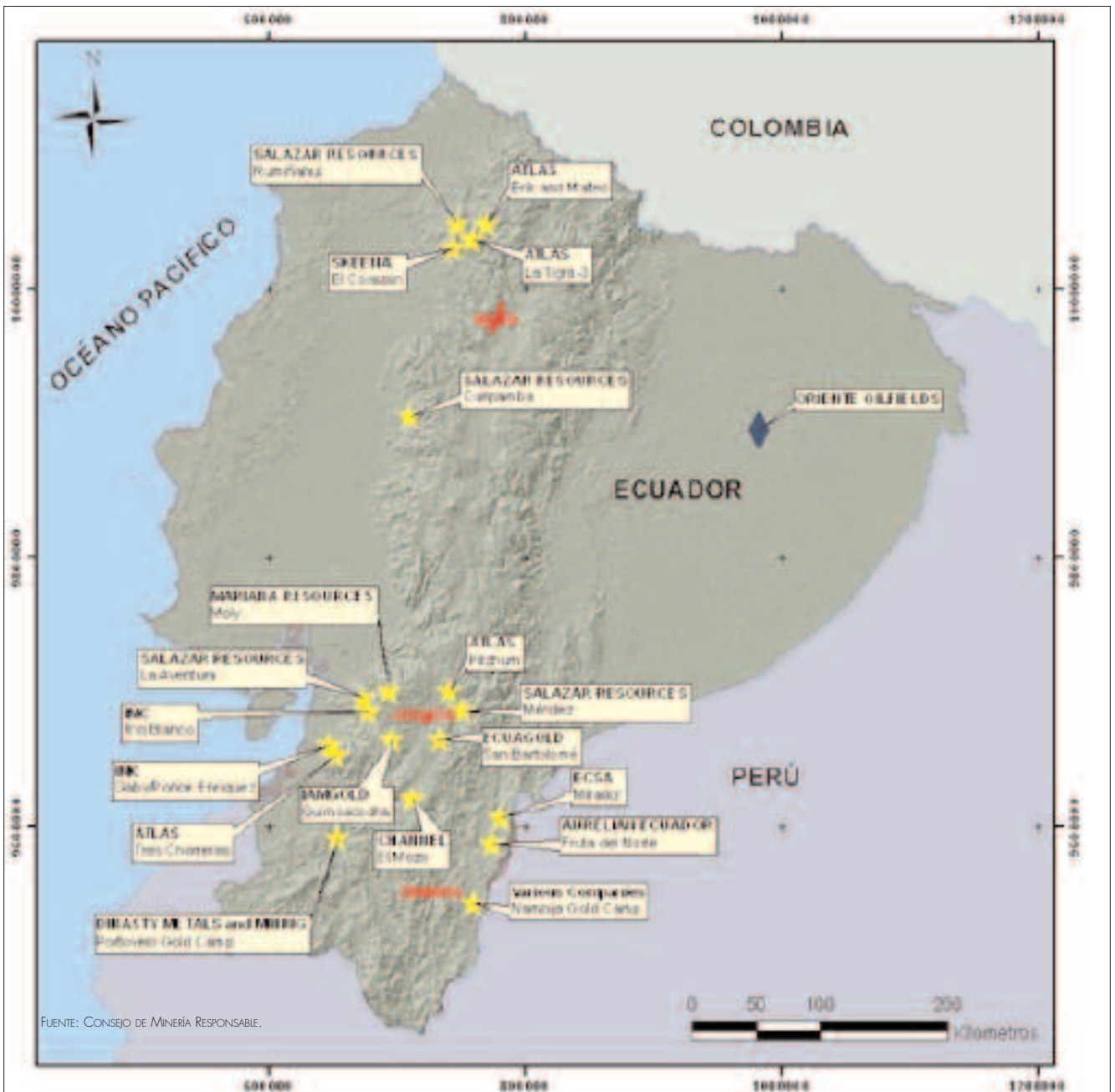
FUENTE: FINANCE URWEALTHY MARKET INFORMATION.

GRÁFICO 5  
EL ORO, COMO METAL PRECIOSO,  
SIGUE EN UNA ESPIRAL ALCISTA DE PRECIO



FUENTE: FINANCE URWEALTHY MARKET INFORMATION.

La recesión en las economías industrializadas, la que a su vez causa la recesión en China, el taller del mundo, ha puesto muy negativa la visión de los inversionistas y los ha llenado de incertidumbre, por lo cual el financiamiento para proyectos se ha dificultado. Si ése es el contexto mundial, la vigencia del mandato 6 en el Ecuador, confirmada por el ministro de Minas y Petróleos, aumenta la incertidumbre de las empresas y los inversionistas del sector sobre si se mantendrán o no sus concesiones.



FUENTE: CONSEJO DE MINERÍA RESPONSABLE.

CUADRO 2

COMPARACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL PROPUESTO POR EL ECUADOR CON OTRAS JURISDICCIONES LATINOAMERICANAS

	Impuesto a la renta	Retenciones sobre dividendos	Regalías	Aranceles de importación	Acuerdo de estabilidad fiscal	Retenciones sobre préstamos	Impuesto a la ganancia inesperada	Beneficio directo del Gobierno
Argentina	35%	0%	3% techo	1% de tarifa de control de import.	30 años	15%	Ninguno	54%
Bolivia	25%	12,5% (no se descuentan del IR)	1-7%	5%	No	12,50%	Ninguno	52,6%-63,8%
Brasil	15%+10% (en las ganancias por encima de 80 mil)	0%	1% (oro) - 3% (otros)	7%	No	15%	Ninguno	48,80%
Chile	17%	35% - (crédito para la primera categoría de impuestos)	0,5-5% (deducible)	10%	10 años (pero con 42% de impuestos)	4%	Ninguno	52,20%
Ecuador (existente)	25%	0%	3-8%	13% en promedio	No	25%	Ninguno	44,40%
Perú	30%	4,1% (no se descuentan del imp. a la renta)	3%	12%	Si (25 acuerdos vigentes)	4,99%	Ninguno	48,20%
<b>Promedio</b>	<b>26%</b>	<b>9%</b>	<b>3%</b>	<b>8%</b>		<b>12,75%</b>	<b>0%</b>	<b>49,50%</b>
Ecuador (propuesta del Gobierno)	25%	0%	por lo menos 5% (sin techo)	13% en promedio	Sin definición	25%	70%	68,80%
Ecuador (propuesta del Conmin)	25%	0%	3% de beneficio bruto		Si		Ninguno	54,10%

FUENTE: CONSEJO DE MINERÍA RESPONSABLE.

- LAS REGALÍAS PROPUESTAS POR EL ECUADOR SON HASTA EL MOMENTO LAS MÁS ALTAS DE AMÉRICA LATINA, ESTA REGALÍA ASEGURA UN RÉGIMEN TRIBUTARIO POCO COMPETITIVO QUE CREA UN AMBIENTE DE INCERTIDUMBRE PARA LAS COMPAÑÍAS MINERAS.
- ECUADOR APARECE AHORA COMO EL PAÍS QUE TIENE EL IMPUESTO MÁS ALTO EN LATINOAMÉRICA, LO CUAL PROVOCARÍA QUE GRANDES PROYECTOS MINEROS NO SEAN RENTABLES.
- EL RÉGIMEN PROPUESTO POR EL ECUADOR SERÁ MENOS COMPETITIVO QUE EL RÉGIMEN DE SUS PAÍSES VECINOS, LOS CUALES TIENEN UN MARCO LEGAL MINERO MÁS COMPETITIVO EN CUANTO AL TRATAMIENTO DE INVERSIONISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

## Nueva Ley de Minería desata polémica



Uno de los pilares de mediano plazo de la economía, que el presidente **Rafael Correa** quiere construir, básicamente para la sostenibilidad de su Gobierno, es el de la minería.

La nueva ley está en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial N° 517, del jueves 29 de enero de 2009. Este instrumento legal ha despertado la polémica en todos los involucrados. En efecto, **el sector privado y empresarial** consideran que la ley establece costos poco competitivos para mantener la concesión y para las regalías en la etapa de explotación, pues comparativamente con otros países establece tarifas y valores más altos (*Cuadro 2*), a pesar de lo cual es un avance para iniciar la minería en gran escala. Añaden voceros de este sector que el clima de

inversión en el país no ayuda, que la seguridad sobre la concesión es débil por las condiciones que pone la ley para conservarlas y que la ley no extingue la vigencia del mandato minero.

Para **los ambientalistas y algunos sectores indígenas organizados**, la Ley Minera tiene como único objetivo poner el marco legal para dar vía libre a la minería de cielo abierto sin suficientes controles ambientales, de modo que las secuelas de devastación serán imparables.

Para **el Gobierno**, la Ley Minera es un avance real frente a la ley anterior para despegar el sector minero (*Cuadro 3*). Para **el Legislativo**, en su momento, fue motivo de imposición: “va porque va”, dijo el presidente **Fernando Cordero**, miembro del partido de Gobierno Alianza País, frente a las protestas de los ambientalistas, calificados por Correa de infantiles.

  
 CADA SECTOR  
 TIENE UNA MIRADA  
 DIFERENTE SOBRE LA LEY  
 MINERA:  
 EL GOBIERNO LA AVALA;  
 EL SECTOR PRIVADO  
 TIENE REPAROS  
 Y LOS AMBIENTALISTAS  
 LA CONDENAN.  


**"EN 40 DÍAS SE REINICIA ACTIVIDAD MINERA.  
EL MANDATO Ó SIGUE VIGENTE HASTA QUEDAR CUMPLIDO"**

La intención original del mandato minero era que se extinguieran las concesiones una vez que se aprobase la ley, pero tenemos que seguir cumpliendo lo establecido en el mandato hasta terminar y que éste se archive, porque no hay más pendientes, dice Derlis Palacios, ministro de Minas y Petróleos a GESTIÓN.

Explica que "con la nueva Ley Minera se establece una regalía mínima de 5% para el Estado. De lo explotado y del contrato con cada empresa va a depender cuánto le llegue al Estado, respetándose la Constitución que establece que los beneficios para éste no pueden ser menores que los de la empresa".

La actividad productiva como tal recién se empezará a ver en 2011, pues se trata de una actividad de largo plazo, puntualiza. "Después de unos cinco o seis años, el PIB [minero] podría llegar a 7%".

En cuanto a plazos, explica que "la Ley Minera nos da seis meses para el establecimiento del reglamento (con temas ambientales y del agua) y de ahí las empresas tienen 120 días para regularizar su actividad y estudios ambientales de acuerdo a ellos. La transitoria uno dice que las empresas, cuyas concesiones no fueron revertidas por el mandato, ya pueden reiniciar sus actividades, con lo que se reactivará también el empleo".

De los recursos provenientes de la minería se destinará 60% de las regalías y 12%, del 15% de las utilidades de los trabajadores, a proyectos de desarrollo de las zonas aledañas a la explotación minera; el resto ingresará a las arcas del Estado y se destinarán a los fines que el Gobierno estime pertinentes, añade.

La ley tiene regulaciones ambientales claras. "Incluso establece como causal de caducidad el daño ambiental. Sobre toda la normativa ambiental quien tiene que establecer los pará-



DERLIS PALACIOS,  
ministro de Minas y Petróleos.

metros es el Ministerio de Ambiente; sobre el tema del agua lo manejará la Subsecretaría Nacional del Agua, y el control lo hará el Ministerio de Minas y Petróleos, puesto que esta ley ha institucionalizado los temas para evitar demoras".

Añade que "los reglamentos van bien claros en este sentido. Si los planes de protección ambiental son sustentables, la actividad del proyecto que se analiza será aprobada y, si no, no. Creemos que, si el Estado no tiene una buena rentabilidad de una actividad, es preferible no hacerla".

Anuncia que "habrá una ley específica para la minería en pequeña escala, que viene de la mano con un programa de apoyo en capacitación, educación y tecnología para evitar la contaminación". Concluye expresando que "la Corporación Nacional Minera es para proyectos estratégicos para el país, tanto de minería metálica como no metálica, y en un inicio operaremos en alianza con empresas estatales de otros países, como Codelco de Chile".

**LA LEY ABRE  
LA PUERTA A LA MINERÍA  
DE GRAN ESCALA  
Y ES INCONSTITUCIONAL:  
ACOSTA**

"La minería a gran escala podría significar importantes ingresos para la economía ecuatoriana, eso es innegable. Pero, ¿necesariamente va a transformarse en desarrollo nacional? Tengo serias dudas". Así se expresa **Alberto Acosta**, impulsor del mandato minero, pero actualmente crítico de la ley que el movimiento político que ayudó a crear expidió en enero.

"Yo creería que no nos vamos a desarrollar en la medida que seguimos atados a una economía extractivista, primario exportadora. Los países con este modelo son rentistas, viven de la naturaleza, son sociedades que tienen prácticas clientelares, no dan paso a políticas con alta participación ciudadana y tienen regímenes autoritarios. No hay experiencia alguna en la historia de un país que, aprovechando recursos minerales o petroleros para su financiamiento de manera prioritaria, se haya desarrollado. Arabia Saudita es una de las sociedades con mayores ingresos económicos, pero no es una sociedad desarrollada: tiene un Gobierno autoritario y es tremendamente inequitativa. El Ecuador debe diseñar un modelo postextractivista, lo cual no significa cerrar la llave de los campos petroleros de la noche a la mañana, pero no podemos continuar extrayendo y exportando. Tenemos que disminuir la dependencia de los derivados de petróleo en la generación de electricidad. Hay que extraer con eficiencia en los campos que hay petróleo, luego tenemos que refinar, establecer una petroquímica y no necesariamente ampliar la frontera de producción. En síntesis: dejar de ser una sociedad que exporta naturaleza para exportar inteligencia", expresa.

Y luego precisa sus críticas a la nueva ley: "Por eso, la primera crítica a la ley es el hecho de que no fue debatida, ni abrió la discusión a la participación ciudadana sobre un modelo

postextractivista; solamente abrió la puerta a la minería a gran escala. Segundo es que tiene varios puntos de inconstitucionalidad, entre otros que no respeta el 'buen vivir'. Y tercero, que no se inspiró en el mandato minero, el cual no ha terminado de cumplirse. La ley debería estimular que en plazos fijados se empiece a industrializar el producto, no solamente a extraerlo: ejemplo, producir alambres de cobre para electricidad cinco años después del inicio de la extracción. La ley debería ser más fuerte en lo ambiental, otorgando permiso de explotación solamente a empresas que por 10 años no hayan producido un problema ambiental serio. Hay el riesgo que, en la etapa de remediación, quiebre la empresa y no cumpla, como ha ocurrido en países tan estrictos en el tema como en EEUU”.

Sobre otro punto expresa: “La minería de materiales de construcción ocasiona enorme deterioro ambiental y la nueva ley no es lo suficientemente madura y sólida para dar respuestas a la minería no metálica. Esta minería es contaminante, deteriora las condiciones de vida, tiene una enorme insalubridad y no es considerada actividad productiva, por lo cual no tiene líneas de crédito para una propuesta tecnológica. Amerita un plan social minero en serio, pero la nueva ley no lo propone”.

“La apuesta del Gobierno con la nueva ley es abrir la puerta a la extrac-

*ALBERTO ACOSTA,  
ex presidente de la Asamblea Constituyente,  
profesor e investigador de la Flacso.*



RECUADRO 1

EMPRESAS MIEMBROS DEL CONSEJO DE MINERÍA RESPONSABLE

Aurelian Ecuador S.A.	(Reservas: 13,7 millones de onzas de oro y 22 millones de onzas de plata)
Iamgold Ecuador S.A.	(Reservas: 3 millones de onzas de oro)
Ecuacorriente S.A.	(Reservas: 25.000 millones de onzas de cobre)
International Minerals Corp.	(Reservas: 650.000 onzas de oro y 4,2 millones de onzas de plata)
Ecometals	
Dynasty	
Atlas Moly	
Cornerstone	
Salazar Resources	

FUENTE: CONSEJO DE MINERÍA RESPONSABLE.

RECUADRO 2

FICHA TÉCNICA DEL MANDATO MINERO

- El mandato 6 fue dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de abril de 2008.
- Suspendió la actividad minera por 180 días, pero en la práctica llegará a un año, pues se pasó del 15 de octubre de 2008 y recién a fines de abril se reiniciarán las actividades, ya con las directrices ambientales y del agua.
- Ordenó revertir al Estado obligatoriamente las concesiones otorgadas que no estaban cumpliendo la exploración, no cumplieron con las inversiones propuestas, se habían atrasado o no pagado las patentes de la concesión, estaban otorgadas en áreas protegidas, las que se habían concedido en más de un número de tres a la misma persona o fueron extendidas a ex funcionarios del que fue Ministerio de Recursos Naturales.
- Antes del mandato minero existían alrededor de 5.197 concesiones. De ellas, por el mandato, 70% ya se ha revertido al Estado sin compensación económica, sin afectar a los grandes proyectos que tenían en orden su concesión.
- Se buscó parar las concesiones que la ley anterior obligaba al Estado a dar y que permitieron transar tierras especulativamente sin desarrollo del sector.
- Se sacrificó el empleo de unos 7.000 puestos de trabajo en el sector.
- No afectó a la minería en pequeña escala ni artesanal.
- El mandato 23 dejó en vigencia todos los mandatos anteriores, incluyendo el mandato 6.

FUENTE: MANDATO 6 Y OTROS.

ción de recursos minerales a gran escala y a cielo abierto. En esto hay varios problemas, el primero es que no se cumplió en su totalidad el mandato minero, que quería poner fin al festín, al caos planificado con participación de las empresas mineras, del Banco Mundial (a través del proyecto Prodeminsa) y de los Gobiernos, que en una conjunción de intereses trataban de beneficiar a la inversión extranjera y privada. La forma de frenar la hemorragia de concesiones que autorizaba la ley anterior fue con el mandato minero, que debió haber servido también para abrir una gran discusión nacional sobre el modelo postextractivista. Incluso se podía llegar a plantear una consulta popular sobre si el país quiere o no minería a gran escala y a cielo abierto, pero el presidente Correa no lo aceptó. La minería a cielo abierto causa devastadores efectos ambientales, que en el caso de zonas lluviosas en el Ecuador serán difíciles de controlar. La conflictividad está sembrada, pues los recursos naturales coinciden en el mismo lugar que los

recursos mineros y la gente ve que la explotación petrolera no necesariamente llevó riqueza al lugar de la extracción”, concluye Acosta.

**El sector privado se organizó**

La suspensión de actividades obligada por el mandato 6 golpeó fuertemente a las empresas mineras transnacionales que cotizan sus acciones en bolsa, las cuales se derrumbaron en abril de 2008. A raíz de esa situación crítica para el sector, se creó privadamente el Consejo de Minería Responsables (Conmin). Su objetivo es desarrollar la actividad con la incorporación de estándares voluntarios y mejores prácticas que permitan la existencia de una minería responsable y sustentable, en colaboración continua con el Estado, las comunidades, trabajadores y otros interesados. Con la aprobación de la Ley Minera, se recuperaron los precios de las acciones de algunas empresas mineras que invirtieron en el Ecuador como Dynasty Metals, Kinross y Ecuacorriente.

CUADRO 3

CAMBIOS, MUCHOS CAMBIOS EN LA NUEVA LEY

Ley anterior	Ley nueva
<b>Concesiones:</b> Cualquier persona puede solicitar una concesión y el Estado está obligado a entregarla. (Ministerio de Minas y Petróleo)	El Estado, a través de su Plan Nacional de Desarrollo, determinará las áreas susceptibles para exploración y explotación minera, de acuerdo a las necesidades sociales y económicas y los principios del buen vivir. Realizará un proceso para otorgar una concesión minera a quien garantice las mejores prácticas ambientales, tecnología de punta y la mejores regalías para el país. (Ministerio de Minas y Petróleo)
<b>Agua, Uso del:</b> La concesión que se recibe tiene implícito el derecho del concesionario a utilizar el agua dentro del territorio concesionado.	Se debe solicitar aparte la autorización para el uso del agua. Se mantiene el orden de prelación en el uso del agua: consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas. (Ministerio de Minas y Petróleo)
<b>Agua, Retorno del:</b> En la ley anterior no hay detalle sobre esto.	Se deberá devolver el agua utilizada en los trabajos y procesos al cauce original, libres de contaminación o cumpliendo los límites permitidos en la normativa ambiental para no afectar los derechos de las personas y la naturaleza establecidos en la Constitución. Reutilizar el agua mediante recirculación es una obligación permanente. (Ministerio de Minas y Petróleo)
<b>Ambiente:</b> La ley actual establece que el concesionario minero debe formalizar una investigación ambiental. (Ministerio de Minas y Petróleo)	<b>Ambiente:</b> En todas las fases de la actividad minera se requiere presentar y aprobar un estudio de Impacto Ambiental. Si se determina que hubo información falsa, el Estado debe declarar la caducidad de la concesión. <b>Principio de responsabilidad objetiva para daños ambientales:</b> no solo quien por negligencia o dolo provoque un daño será responsable de la remediación sino que quien genere un daño ambiental deberá remediarlo e indemnizar a los afectados. <b>Ambiente:1.</b> Todas las fases deben presentar garantías económicas para iniciar actividades. <b>2.</b> Prohibidas las actividades mineras en áreas protegidas y en territorio de pueblos en aislamiento voluntario. <b>3.</b> La etapa de cierre de la mina se planifica desde el inicio de la evaluación del proyecto. <b>4.</b> El concesionario debe pagar los pasivos ambientales originados en el período de concesión. <b>5.</b> Los temas ambientales se tratan solamente en el Ministerio del Ambiente. (Ministerio de Minas y Petróleo)
La Ley anterior no tiene cláusulas sobre daño ambiental. (Ministerio de Minas y Petróleo)	Cualquier persona puede denunciar daños ambientales originados en la actividad minera, y los daños graves son causales de caducidad. Se establece la auditoría ambiental anual.
<b>Participación ciudadana:</b> La ley anterior no contiene regulaciones sobre participación ciudadana y consulta. (Ministerio de Minas y Petróleo)	Los procesos de participación y consulta buscan promover el desarrollo sustentable de la actividad minera, precautelando el racional aprovechamiento de recursos, el respeto al ambiente, la participación social y el desarrollo de las comunidades del área. Libre acceso a los estudios ambientales y sociales. Se requiere consulta previa a los pueblos y nacionalidades para cada fase de actividad minera. (MMP)
Regulaciones sobre regalías e inversiones no existen en la ley anterior.	Las regalías son de 5% (60% de esto se destinará a proyectos en las comunidades locales). Además, la minería está gravada con el impuesto de 70% a los ingresos extraordinarios, más 25% de impuesto a la renta; los bienes y servicios están gravados con IVA (12%), sin devolución para los no renovables. En la nueva ley se determina que de 15% de las utilidades para los trabajadores se distribuirán en 3% para los trabajadores y 12% para programas de desarrollo sustentable en las regiones donde se encuentren los proyectos mineros. (MMP)
La ley anterior extinguió a la <b>Corporación Minera</b> .	Se crea la <b>Empresa Nacional Minera</b> , la misma que podrá desarrollar proyectos estratégicos de exploración y explotación minera en minerales metálicos y no metálicos. (Ministerio de Minas y Petróleo)
La ley anterior no prevé regulaciones y normas para la <b>minería en pequeña escala</b> .	El ministerio sectorial promoverá <b>programas especiales de asistencia técnica</b> , manejo ambiental, de seguridad minera y de capacitación y formación profesional a la pequeña minería. Habrá una ley específica para la minería de pequeña escala. Regalía de 3% sobre las ventas. (Ministerio de Minas y Petróleo)
La ley anterior no prevé regulaciones y normas para la <b>minería artesanal</b> .	<b>Minería artesanal</b> exonerada de patentes y regalías. Se darán permisos de operación por 10 años renovables. Se establece una normativa ambiental. Programas de capacitación con el apoyo de universidades y escuelas politécnicas. (Ministerio de Minas y Petróleo)
<b>Caducidad:</b> La ley anterior solo la contempla por falta de pago de patentes. (Ministerio de Minas y Petróleo)	<b>Varias causas de caducidad:</b> Falta de pago de patente; no presentar informes de exploración, de producción, de actividades o no realizar inversiones mínimas; explotación no autorizada; alteración maliciosa de hitos; declaración de daño ambiental; daño al patrimonio cultural; violación de derechos humanos. (MMP)
El Estado fue solamente un <b>observador</b> con la ley anterior (Dominic Channer, Aurelian Ecuador).	La nueva ley busca dar al Estado <b>mucho más control</b> y capacidad de regulación sobre el sector minero. “Cada año debemos presentar un plan y un presupuesto de inversión y hay que reportar sobre su cumplimiento. Esto es positivo, ahora hay que invertir, avanzar, explorar y explotar”. (Dominic Channer, Aurelian Ecuador)
<b>Estructura legal de la concesión minera:</b> Concesión de derecho real. (Dominic Channer, Aurelian Ecuador)	<b>Concesión de derecho personal.</b> “Estamos tratando de entender legalmente que implica eso especialmente en la etapa en la que se quiere buscar financiamiento a proyectos mineros”. (Dominic Channer, Aurelian Ecuador)
El Estado estaba prácticamente <b>obligado a entregar una concesión</b> ante una solicitud. Con entre 4.000 y 5.000 solicitudes pocas eran evaluadas, exploradas y avanzadas: muchas concesiones operaron con fines especulativos. (Dominic Channer, Aurelian Ecuador)	<b>Obtener una concesión tiene requisitos más estrictos</b> que demuestren que habrá inversión y hay un proceso de subasta para obtener la concesión. “Esto es positivo. Pero no se sabe cómo van a operar las licitaciones y/o remates para otorgar concesiones en campos no valorados”. (Dominic Channer, Aurelian Ecuador)
El único requisito para <b>mantener la concesión</b> era el pago de patentes. (Dominic Channer, Aurelian Ecuador)	<b>Mantener la concesión</b> requiere un plan de inversión, reportar y avanzar con el trabajo. (Dominic Channer, Aurelian Ecuador)

FUENTES: MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, AURELIAN ECUADOR, CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR.

## “MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y CONTRIBUYENDO AL ESTADO”

La ley anterior de minería, la del año 1991, fue reformada en 2000, fomentaba la exploración a través de inversión y trató de regular el caos que había producido la minería ilegal, que solo funcionaba con invasiones. Ante la imposibilidad de controlar y asegurar las declaraciones de los concesionarios mineros, se eliminó la regalía y se puso una patente de producción incuestionable, cuadruplicando los ingresos al Estado por el concepto de minería, ya que nadie pagaba regalías en la minería informal (Gráfico 6). La ley anterior promovió que la gente pidiera concesiones, pagara patentes de conservación, realizara inversiones como nunca antes, pagara IVA en la compra de bienes y servicios y dieran trabajo a los ecuatorianos. No era una ley hecha para una explotación minera de gran escala, para esto ya se requería una reforma de la ley, pero sí permitió la fase de exploración y se encontraron cuatro yacimientos.

En la nueva Ley Minera, se establecen pagos de regalías, multas, inversiones mínimas que contrastan con una especie de libertad de trabajo de la ley anterior. Hoy se regula la fase de exploración a gran escala, pero se desalienta la exploración, dando plazos de cuatro años solamente para exploración inicial y cuatro años para exploración avanzada, cuando se ha demostrado que para poder encontrar los cuatro proyectos que están en carpeta en este país se necesitó invertir 20 años de exploración.

La nueva ley encarece tremendamente mantener la concesión, ya que el primer período va



DR. CÉSAR ESPINOSA,  
presidente de la Cámara de Minería del Ecuador.

a costar un equivalente de \$ 5,45 por hectárea y por año, (Gráfico 7) calculado a partir del salario mínimo vital. La patente es equivalente a 2,5% de una remuneración básica unificada. Para el segundo período de exploración avanzada, se paga 5% (\$ 10,90) de una remuneración básica unificada y 10% (\$ 21,80) en explotación. Mientras tanto, el promedio internacional en toda la fase de exploración inicial está entre \$ 1 y \$ 2. Para la fase de explotación, la patente sigue siendo alta comparada con otras de la región. (Gráfico 8). La nueva ley

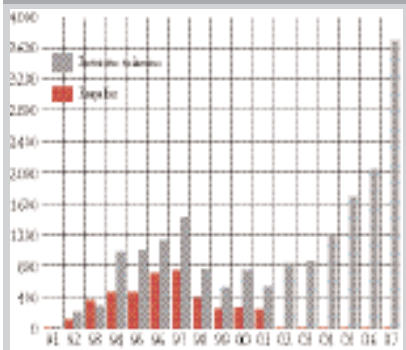
plantea costos por sobre la media internacional: la regalía promedio en la región es máximo 3% y la ley empieza en un mínimo de 5%. Por esto consideramos que la nueva ley desincentiva la inversión nacional y extranjera, pero las empresas que ya invirtieron en exploración tienen que tratar de sacar los recursos como sea, pero no se puede esperar que vengan nuevas compañías a hacer exploración minera en el Ecuador, considerando que después del mandato minero se ha ido 70% de las compañías que estaban aquí: de las 40 que teníamos, calculo que quedan 12.

La nueva ley tiene dos elementos tremendamente positivos: 1. El Estado estará en capacidad de garantizar a la ciudadanía que la actividad minera que se realiza en el país es ambientalmente sustentable y socialmente responsable. 2. Hay claridad en la distribución institucional de competencias: el tema ambiental está en el Ministerio del Ambiente; el tema del agua, en la Secretaría Nacional del Agua; la participación ciudadana, en el Ministerio Coordinador.

Los movimientos antiminereros tienen propósitos económicos porque, a través de ONG internacionales, logran financiamientos importantes. Y tienen también objetivos políticos, pues buscan “visibilidad” y plataforma para candidaturas.

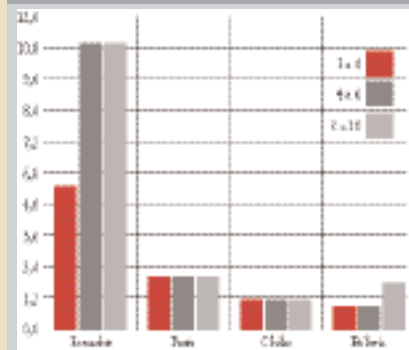
La Cámara apoya a la minería en toda escala, si se lo hace bien. Todas en su escala deben actuar con responsabilidad social y ambiental, y deben contribuir con el Estado de manera adecuada. El Estado tiene toda la potestad de ejercer esos controles. El desarrollo minero debe tener un nivel de aceptación ciudadana.

GRÁFICO 6  
LA ELIMINACIÓN DE REGALÍAS EN LA LEY ANTERIOR ELEVÓ LOS INGRESOS DEL ESTADO POR MINERÍA DESDE 2002 (EN MILES \$)



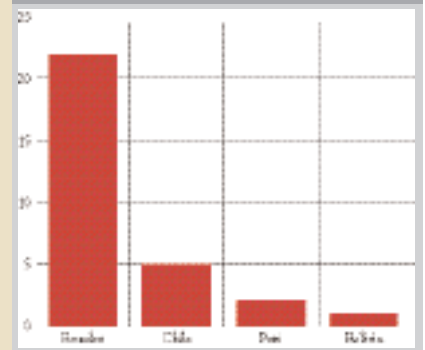
FUENTE: CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR.

GRÁFICO 7  
LA TARIFA ANUAL DEL PAÍS POR MANTENER LA CONCESIÓN EN EXPLORACIÓN ES LA MÁS ALTA EN LA REGIÓN (\$/HA/AÑO)



FUENTE: CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR.

GRÁFICO 8  
ECUADOR CON EL COSTO MÁS ALTO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN (\$/HA/AÑO)



FUENTE: CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR.



## “AURELIAN PUEDE DEMOSTRAR QUE HAY EJEMPLOS DE MINERÍA RESPONSABLE”

La nueva Constitución es positiva, pues pone un marco legal en el que se considera lo económico y también aspectos sociales y ambientales, valores que trasladados al ámbito empresarial se traducen en “responsabilidad social corporativa”, eje de las actividades de Aurelian Ecuador.

En este contexto, la aprobación de la Ley de Minería da al Estado un rol de mayor control y capacidad de regulación del sector minero, lo cual es positivo. Pero los reglamentos, que están por salir deben cuidar el justo balance para que ese nuevo rol no se convierta en carga que ahogue el desarrollo minero que promueve. Si la demora en obtener datos, en cumplir regulaciones ambientales y en acceder a la concesión es de años, el capital financiero perdería y no va a venir. De ahí que los reglamentos deben aclarar cómo va a funcionar el sistema de subasta o remate para el otorgamiento de concesiones, pues en áreas no exploradas, ¿cómo se pueden valorar reservas de metales? Otro tema de preocupación es que, desde el punto de vista legal, la concesión en la nueva ley es de derechos personales y no de derecho real como en la ley anterior. Hay que entender esta estructura legal de modo que nos permita acceder a financiamiento para los proyectos, por ejemplo, en la bolsa en Toronto, un mercado donde se levanta capital de riesgo para las compañías que invierten en exploración.

En el caso de Aurelian, ya se descubrió un yacimiento, el Fruta del Norte, que es de lejos el más grande del país en oro y plata, con 13,7 millones de onzas de oro y 22,3 millones de onzas de plata. Estamos en el camino de desarrollo y, por su tamaño, es de importancia estratégica para el país y para solucionar el desempleo y la pobreza en provincias como Zamora Chinchipe y en otras áreas. Con la nueva ley podemos avanzar de una manera regular y organizada, cumpliendo todos los artículos y los estudios que hay que hacer para poner en producción de manera eficaz este yacimiento.

La nueva Ley Minera tiene bastantes controles fiscales y ambientales que están bien. Vamos a hacer minería responsable y lo vamos a mostrar con hechos.

Kinross Aurelian no solo tiene el compromiso de los mejores estándares ambientales en la cordillera del Cóndor, sino también lo puede demostrar en las minas en Rusia, EEUU, Brasil, Chile. Hay ejemplos de minería responsable que no están contaminando el agua y el ambiente.

Hay sectores pequeños y extremos que no quieren la minería y quieren imponer su tono sobre el debate completo. Pero 80% de los encuestados en el Ecuador sí quieren minería y reconocen su importancia socioeconómica.



DOMINIC CHANNER,  
gerente general de Aurelian  
Ecuador,  
presidente de Conmin.

*Era una de las instituciones más solventes a priori*

## EL BID PIERDE \$ 1.900 MILLONES POR LA CRISIS FINANCIERA

Según un artículo publicado en el sitio web del diario madrileño *El Mundo*, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo en América Latina, ha registrado pérdidas de \$ 1.900 millones en su cartera de inversiones, debido a su exposición a instrumentos financieros basados en hipotecas y otros activos que antes tenían la máxima calificación crediticia y ahora son de alto riesgo.

Las cifras han sido confirmadas por el director financiero de la entidad, **Ed Bartolomew**, a *elmundo.es*. En 2008, el BID concedió \$ 11.100 millones en préstamos al desarrollo de esa región.

En Washington existe una creciente expectación acerca de si el Banco Mundial, que es la mayor agencia de desarrollo del mundo, también ha incurrido en pérdidas en su cartera. El Banco Mundial presta cada año más de \$ 20.000 millones al mundo en desarrollo, dice el despacho firmado por **Pablo Pardo**.

El hecho de que la crisis golpee a estas instituciones revela el alcance de los problemas del sector financiero y es un problema para la estrategia del G20 para hacer frente a la crisis. Porque los bancos de desarrollo son uno de los baluartes para frenar el impacto de la crisis en los países más pobres, cuyo acceso a los mercados de capitales se ha cerrado por la contracción del crédito a nivel mundial.

### SORPRENDENTE ‘VÍCTIMA’ DE LA CRISIS

Hasta ahora se solía decir que las instituciones multilaterales —como estos bancos y el Fondo Monetario Internacional (FMI)— eran los únicos bancos que tenían dinero y que, por tanto, podían continuar financiando a países en vías de desarrollo. Esa buena situación financiera se debía a que los bancos de desarrollo siguen una política inversora extremadamente conservadora. Pero ahora ha quedado claro que ni siquiera esas instituciones son inmunes a la crisis.

Según explicó Bartolomew al periódico madrileño, todos los activos en los que se han registrado pérdidas tenían calificación triple A por las agencias de *rating*, es decir, contaban con la máxima solvencia. En total, el BID tiene una cartera de \$ 16.000 millones. De ellos, algo más de 25% está invertido en activos como los que han registrado las pérdidas.

En todo caso, Bartolomew afirma que “estas pérdidas no tienen efectos en nuestras operaciones de crédito a largo plazo”. En una nota interna a sus empleados a la que ha tenido acceso *elmundo.es*, el BID explica que la organización “está en proceso de reevaluar sus políticas de inversión”.

Las pérdidas se empezaron a registrar en julio de 2007, cuando explotó la burbuja inmobiliaria en EEUU. En 2007, fueron de algo menos de \$ 300 millones; en 2008, ya superaron los \$ 1.600. El máximo responsable de las operaciones financieras del BID no ha querido entrar a discutir si el balance del banco volverá a verse afectado en 2009: “Siempre es peligroso hacer predicciones. Pero nos estamos tomando esto con toda seriedad”.